

A.P.K.
Asociación Propietarios de Karting

REGLAMENTO TÉCNICO 2024

**CATEGORÍA MASTER KART PLUS
ESCUELITA**

VIGENCIA

El presente reglamento tendrá vigencia desde el 1° de Enero de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024

DISPOSICIONES GENERALES:

La interpretación del presente reglamento debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir que solamente se permiten las modificaciones autorizadas. De la misma forma las libertades están restringidas únicamente a lo específico indicado.

Las dudas originadas en el presente reglamento deberán ser consultadas a la categoría y luego por escrito a la Federación METROPOLITANA, única autoridad de interpretación y aplicación del presente reglamento, obteniendo sus respuestas por el mismo medio.

Ningún elemento original del vehículo podrá cumplir una función distinta de la específicamente prevista por el fabricante, o de la función prevista por el presente reglamento en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado.

EDAD COMPRENDIDA: Para pilotos de mínimo 5 (CINCO) años cumplidos a la fecha de la primera carrera en la que vaya a participar y máximo 7 (SIETE) años cumplidos durante el año del Campeonato. **La categoría se reserva el derecho de aceptar y/o permitir la participación de un piloto y dispondrá el pase a la PROMOCIONAL en caso de considerarlo.**

La categoría podrá determinar la autorización de algún piloto sin experiencia para participar en esta divisional.

Peso mínimo: 105 Kg.

NOTA: Para los pilotos disminuidos físicamente se le otorgará el beneficio de 15kg menos de peso y 1 diente más de transmisión.

DENOMINACIONES:

- a) Se entiende por ORIGINAL: Toda pieza fabricada y montada en el karting la cual es declarada por su respectivo fabricante.
- b) Se entiende por ESTÁNDAR: Toda pieza original que mantenga las características de fabricación en serie, sin algún tipo de modificación.
- c) Se entiende por SIMILAR: Toda pieza de diferente fabricante que cumpla con las mismas características del fabricante original, ya sea chasis o motor.
- d) Se entiende por OPCIONAL: Poder quitar o dejar una pieza.
- e) Se entiende por LIBRE: Posibilidad de trabajar o cambiar una pieza, pero la misma debe estar presente.

Art. 1 MOTOR:

Queda comprendido que esta categoría de karting utilizará motores estacionarios monocilíndricos 4 Tiempos de 6,5hp las marcas NIWA (Procedencia China). Solamente se pueden utilizar repuestos NIWA.

Art. 2 TAPA DE CILINDRO (Estándar):

Cubicaje de la tapa poniendo en punto muerto superior hasta la última rosca: 20 cm³.

NOTA: Altura tapa de cilindro del plano a tapa, y del plano a tapa de válvula 74mm.

CASQUILLOS DE VALVULAS: Original en forma, medida de inclinación del asiento (45°)

RESORTE DE VALVULAS: Original

VALVULAS: Originales.

- Diámetro de escape: 24mm
- Largo de escape: 62,50mm
- Largo de admisión 64mm
- Diámetro de admisión: 25mm.
- Espesor del vástago: 5,5 mm
- Junta de tapa de cilindro: mínimo 1,2 mm

Art. 3 ÁRBOL DE LEVAS (Estándar):

Original

- Alzada máxima de admisión 5,7mm
- Alzada máxima de escape 5,7 mm.

NOTA: No se permite ningún tipo de trabajo especial, modificación.

Ej.: Marcas, pulidos, etc. Tanto en alzada, cruce, permanencia, anchos, dientes, etc.

Art. 4 CIGÜEÑAL:

Original.

- Peso con engranaje: 1,5 kg

NOTA: Queda prohibido cualquier tipo de trabajo sobre el mismo. Solamente se permite en el extremo donde va montado el embrague centrífugo, hacer el ajuste final (largo, maquinado, limado, lijado, etc.)

Art. 5 VOLANTE:

- Peso: 2,4Kg.

Art. 6 BIELA, PERNO Y PISTÓN:

Netamente original

- Peso sin aros: 346 grs. (+/- 1gr).
- Diámetro del pistón: 68mm
- Altura del pistón: 53,6mm.

NOTA: Queda prohibido todo tipo de trabajo sobre los mismos. (Marcas, pulido, etc.).

Art. 7 AROS:

Original del motor.

- 1º aro: 1,50mm
- 2º aro: 1,50mm
- 3º aro rasca aceite: 2,50mm

NOTA: Quedan prohibidos los aros cromados y/o de competición de tipo "L" o la quita de algunos de ellos, siendo la cantidad original de tres unidades.

Art. 8 CARTER / CILINDRO – SEMICARTER / CAMISA:

Original de procedencia, debe tener impresa la marca NIWA, pudiendo notar su número de serie del fabricante, sin denotar ningún tipo de adulteración.

- Diámetro de camisa: 68 mm
- Carrera 45mm.

NOTA: En caso de la rotura específicamente en la zona del encendido se permite "SOLDAR".

Art. 9 MULTIPLE DE ADMISIÓN:

Original.

Art. 10 MULTIPLE DE ESCAPE:

Original.

Art. 11 ESCAPE O SILENCIADOR:

Original.

Art. 12 FILTRO DE AIRE:

Original.

Art. 13 ENCENDIDO:

Original.

NOTA: Prohibido la incorporación de un cuarto elemento o modificación que actúen como avance de tipo variable o que incremente más chispa a la bujía.

Art. 14 CARBURADOR (Estándar):

Original.

- Medida de garganta: 19mm
- Medida de difusor: 15,5 mm
- Largo de emulsor: 28mm.
- Total y al tope: 23 mm
- Medida diámetro interno: 1,5 mm.

Art 15. BUJÍA:

Tipo y rosca original (respetando sus medidas) con una sola arandela de bujía. Libre graduación.

Art. 16 TRASMISIÓN:

De tipo centrífuga, monomarca. Ajuste libre, en tolerancia y resortes.

- PIÑÓN: 12 dientes
- CORONA: 40 dientes
- CADENA: paso 420

Art. 17 TAPA DE VALVULA:

El bulón de la tapa de válvula, tiene que hacerse un agujero, para que se pueda colocar el alambre del precinto.

- Altura de resorte de válvula: 30 mm,
- Diámetro de resorte de válvula: 20 mm
- Espesor del alambre: 1,80mm.

Art 18. ARRANQUE DEL MOTOR:

El motor deberá contar con arranque a cuerda.

Art. 19 TROMPA:

Para su sujeción tiene que tener únicamente los ganchos que permiten su soltado rápido

NOTA: Se permite poner precintos en los ganchos de sujeción.

Art. 20 CHASIS:

Se permite la utilización únicamente de chasis NACIONAL homologado C.N.K/A.C.A libre de año y modelo. El mismo debe contar con trompa, babero, 1 pontón por lado y paragolpe trasero, todos estos elementos de plástico.

NOTAS: Se permite utilizar eje de 30mm hueco o macizo (prohibido los de titanio).

Art. 21 TROCHA:

La medida de la trocha trasera debe ser de un máximo de 1.20cm (medida del labio extremo de las llantas)

NOTA: Ante cualquier duda, antes de salir a pista puede verificar la misma, en el sector de técnica de la categoría.

Art. 22 NEUMATICOS:

Marca IBF del tipo ROJAS que contienen número de serie sellados. Cada piloto deberá utilizar 2 (dos) juegos de gomas durante el año debiendo cambiar el primer juego en la 6ta fecha del calendario. (De la fecha 1 a la 5 inclusive se utiliza el primer juego. De la fecha 6 a la 10 se utiliza el segundo juego)

En caso de que un piloto inicie el campeonato entre la fecha 3 y 5 u 8 y 10, se le colocará en la clasificación un recargo de 4 décimas por el uso de neumáticos nuevos.

En caso de robo o extravío de un neumático, el piloto podrá solicitar que se le habilite el reemplazo por uno nuevo. El piloto deberá adicionar 3 Kg (Tres) por neumático que reemplace al peso mínimo.

En caso de que la categoría compruebe que los neumáticos han sido adulterados colocándole productos que no están autorizados en este reglamento para su utilización, el piloto será excluido de dicho evento y sancionado por la categoría.

Los neumáticos de LLUVIA podrán ser marca IBF o marca PRONEC y se podrán compartir con pilotos de otras categorías en caso de ser necesario.

Art. 23 NÚMEROS:

Deberán identificarse en los pontones, corbata y paragolpes trasero, de manera visible en los cuatro lados.

En el formato: Fondo BLANCO, números ROJO

No se admiten números "ARTÍSTICOS", pudiendo exigir al piloto, el Comisario Deportivo como la misma Organización, el cambio de los mismos.

Art. 24 BULONERIA GENERAL:

Se permite colocar espárragos con las mismas dimensiones y medidas de los tornillos originales, excepto la entrada de la boquilla del escape, que puede ser espárrago de 8mm con terminación de 6mm, para sujetar las tuercas del lado del escape.

Art. 25 FRENOS:

Se permite el uso de freno sobre eje trasero de fabricación **NACIONAL** y se autoriza el uso de **bomba simple importada marca Righetti, siendo los demás componentes de origen NACIONAL.**

NOTA: El canalizado de ventilación de los frenos, se permite de material plástico, no de metal.

Art. 26 COMBUSTIBLE:

Se permite la utilización de Nafta del tipo Súper de la marca YPF ÚNICAMENTE.

NOTA: No se admite la aeronafta.

Cuando la categoría lo crea necesario se proveerá el combustible. En caso de que cada piloto traiga su combustible, el Comisario Técnico realizará la medición del octanaje de la misma.

Art. 27 RECLAMOS o DENUNCIAS:

El derecho a reclamos solo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el R.D.A.
El mismo deberá ser dirigido al Comisario Deportivo por escrito y acompañado por la suma de

Art. 28 APELACIONES:

El derecho a apelaciones sólo corresponde a los concurrentes, según lo previsto en el R.D.A.
El mismo deberá realizarse por escrito acompañado en ese acto la suma de

 para las apelaciones deportivas y técnicas.

Lo que no esté expresamente autorizado en el presente reglamento está prohibido.

NOTA IMPORTANTE: Es obligación de Piloto, Concurrente, y/o Preparador la lectura del presente reglamento. Participando en la competencia, usted acepta el mismo. Su desconocimiento no es justificación ante las autoridades en caso de haber una sanción técnica.

